

EJECUTIVO 2018-00450-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante allegó liquidación de crédito, venció el traslado correspondiente; y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, **12 JUL 2021**



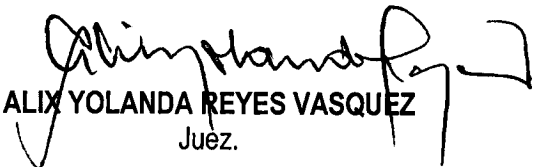
Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

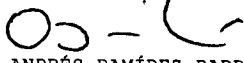
Bucaramanga, **12 JUL 2021**

Visto el anterior informe secretarial, y previo a resolver sobre la aprobación y/o modificación de la liquidación de crédito actualizada, presentada por el apoderado de la parte demandante; se hace necesario requerir al togado, para que allegue certificación del valor de las cuotas de administración adeudadas por la demandada Ángela Paola Candela Cárdenas, con posterioridad al mes de julio del 2018, pues se están liquidando cuotas hasta el mes de marzo de 2021; lo anterior en virtud a que en el expediente solo reposa certificación de expensas ordinarias y extraordinarias, hasta el mes de junio de 2018.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>084</u> hoy,
13 JUL 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO